

Secretaria. 08-02-2024

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que a la parte demandante no se le ha autorizado pago permanente en el presente proceso.

Ordene.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, ocho (08) de febrero del 2024

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES - FIJACION
Demandante:	YAMILE OSPINO MADRID
Demandado:	MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO
Radicado:	47-053-40-89-001-2014-00313-00

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente a la parte demandante no se le ha autorizado pago permanente para el cobro de los depósitos judiciales recibidos debido al presente proceso

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR orden de pago permanente a favor del señor YAMILE OSPINO MADRID identificado con la C.C. No. 57.423.840, en cuantía equivalente a \$2.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: OFICIAR al señor pagador COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, con el fin de que procedan a consignar todas las deducciones hechas al demandado MILTON ANTONIO PACHECO SARMIENTO, identificado con la c.c. No 19.615.350., en razón del presente proceso, **BAJO CÓDIGO 6 CUOTA ALIMENTARIA**, teniendo en cuenta que se vienen consignando erróneamente algunas deducciones bajo **código 1**, lo cual imposibilita a la parte demandante cobrar con el beneficio del pago permanente, asimismo al momento de consignar deberá dirigirlo a este asunto **ANOTANDO LOS 23 DIGITOS DEL PROCESO: 47-053-40-89-001-2014-00313-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 004**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **9 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

**JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario**

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd27a58a7b93d043be50517d29e8f72c96a0c0668be199910d3affba0303b57**

Documento generado en 08/02/2024 10:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>